ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 21 de octubre de 2004

ACUERDO No. 020
Octubre 6 de 2004

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE JUNIO 14 DE 1995".

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 020
(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO Nº 023 DE JUNIO 14 DE 1995."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejal
NESTOR ALONSO GONZALEZ SALAZAR
Presidente
Demas Honorables Concejales
Ciudad

Respetados Concejales

En el año de 1997, se instituyó en el Concejo Municipal de Dosquebradas la condecoración El Piñón de Oro, como la máxima distinción que la Corporación entrega cada 6 de diciembre a aquellas entidades cívicas, culturales e industriales o personas naturales, que se hayan distinguido por sus servicios prestados sin ningún animo de lucro y en beneficio de las comunidades de la ciudad.

En el mencionado acuerdo, no se fijaron los parámetros que definieran el proceso de postulación y de escogencia de el (los) acreedor (es) de la distinción. Es por ello..que desde su oficialización en el año de 1997, se ha (n) postulado (s) mediante proposición por parte de algún (os) concejal (es) y la plenaria mediante votación ordinaria seleccionaba.

El interés es enmarcar dentro de un marco democrático y transparente la selección de las personas naturales o jurídicas que hayan sido merecedoras de tal distinción.

Otro factor que impulsa esta iniciativa, es el de evitar el famoso: *"yo te condecoro, tú me condecoras, nosotros nos condecoramos"*, por lo acaecido en varios años, donde los homenajeados han sido integrantes del mismo Concejo, hecho que a mi modo de ver, no tiene presentación que una condecoración que la misma corporación crea, sea entregada a sus mismos integrantes.

Es así que invoco la buena voluntad que los caracteriza para acompañar esta iniciativa

Atentamente,

HENRY RINCÓN ALZATE
Concejal

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

Acuerdo N° 020

(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO N° 023 DE JUNIO 14 DE 1995."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas en el articulo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese un parágrafo al articulo 2° del Acuerdo N° 023 de junio 14 de 1997, el cual quedara asi:

"los postulados no podrán ser empleados públicos, ni trabajadores oficiales, ni contratistas, ni Concejales del municipio, tampoco servidores públicos del orden departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Acuerdo No 023 de junio 14 de 1997 el siguiente Articulo, que quedara asi:

PROCESO DE SELECCIÓN: En las sesiones ordinarias del mes de octubre, cualquier concejal o grupo de concejales podrá postular a cualquier persona natural o jurídica con la debida . . . . .

En la ultima semana de Octubre, el Presidente conformará una comisión accidental, que será integrada por un concejal de cada comisión y un integrante de la Mesa Directiva, que evaluarán los postulados, así como sus ejecutorias y trayectorias, para determinar el orden de prioridad que será presentado a la plenaria, y ésta, en votación ordinaria elegirá la persona natural o jurídica que será acreedora de la máxima distinción.

Esta decisión será dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

ofelia

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO: Adiciónese un parágrafo al artículo tercero del Acuerdo N° 023 de junio 14 de 1997, el cual quedará así:

El Piñón de Oro será entregado únicamente por el Presidente de la Corporación o por quien esté haciendo las veces en la sesión solemne del 6 de diciembre.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 020
(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO Nº 023 DE JUNIO 14 DE 1997."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el dia 3 de agosto de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día seis (6) de octubre del año 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: OCTUBRE 6 de 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 001 de enero 20 de 2004, al Señor Alcalde para su respectivasanción, publicación, objeciones de ley, hoy trece (13) de octubre de dos mil cuatro (2004).

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 21 de octubre de 2004

ACUERDO No. 020
Octubre 6 de 2004

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO No. 023 DE JUNIO 14 DE 1995".

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 020
(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO Nº 023 DE JUNIO 14 DE 1995."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Concejal
NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Presidente
Demás Honorables Concejales
Ciudad

Respetados Concejales

En el año de 1997, se instituyó en el Concejo Municipal de Dosquebradas la condecoración El Piñón de Oro, como la máxima distinción que la Corporación entrega cada 6 de diciembre a aquellas entidades cívicas, culturales e industriales o personas naturales, que se hayan distinguido por sus servicios prestados sin ningún ánimo de lucro y en beneficio de las comunidades de la ciudad.

En el mencionado acuerdo, no se fijaron los parámetros que definieran el proceso de postulación y de escogencia de el (los) acreedor (es) de la distinción. Es por ello, que desde su oficialización en el año de 1997, se ha (n) postulado (s) mediante proposición por parte de algún (os) concejal (es) y la plenaria mediante votación ordinaria seleccionaba.

El interés es enmarcar dentro de un marco democrático y transparente la selección de las personas naturales o jurídicas que hayan sido merecedoras de tal distinción.

Otro factor que impulsa esta iniciativa, es el de evitar el famoso: "*yo te condecoro, tú me condecoras, nosotros nos condecoramos*", por lo acaecido en varios años, donde los homenajeados han sido integrantes del mismo Concejo, hecho que a mi modo de ver, no tiene presentación que una condecoración que la misma corporación crea, sea entregada a sus mismos integrantes.

Es así que invoco la buena voluntad que los caracteriza para acompañar esta iniciativa.

Atentamente,

HENRY RINCÓN ALZATE
Concejal

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

Acuerdo N° 020

(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO N° 023 DE JUNIO 14 DE 1995."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese un parágrafo al artículo 2° del Acuerdo N° 023 de junio 14 de 1997, el cual quedara así:

"los postulados no podrán ser empleados públicos, ni trabajadores oficiales, ni contratistas, ni Concejales del municipio, tampoco servidores públicos del orden departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Acuerdo No 023 de junio 14 de 1997 el siguiente Artículo, que quedara así:

PROCESO DE SELECCIÓN: En las sesiones ordinarias del mes de octubre, cualquier concejal o grupo de concejales podrá postular a cualquier persona natural o jurídica con la debida . . . . .

En la ultima semana de Octubre, el Presidente conformará una comisión accidental, que será integrada por un concejal de cada comisión y un integrante de la Mesa Directiva, que evaluarán los postulados, así como sus ejecutorias y trayectorias, para determinar el orden de prioridad que será presentado a la plenaria, y esta, en votación ordinaria elegirá la persona natural o jurídica que será acreedora de la máxima distinción.

Esta decisión será dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.

Ofelia

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO: Adiciónese un parágrafo al artículo tercero del Acuerdo Nº 023 de junio 14 de 1997, el cual quedará así:

El Piñón de Oro será entregado únicamente por el Presidente de la Corporación o por quien esté haciendo las veces en la sesión solemne del 6 de diciembre.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

NÉSTOR ALONSO GONZALEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 020
(Octubre 6 de 2004)

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ACUERDO Nº 023 DE JUNIO 14 DE 1997."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día 3 de agosto de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día seis (6) de octubre del año 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: **OCTUBRE 6 de 2004**

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 001 de enero 20 de 2004, al Señor Alcalde para su respectivasanción, publicación, objeciones de ley, hoy trece (13) de octubre de dos mil cuatro (2004).

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner